

ORDENANZA REGIONAL N° 257 - GRJ/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín en su Sesión Ordinaria celebrada el 21 del mes de Marzo de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, d conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia de los Gobiernos Regionales de Junín, emitir Ordenanza Regional, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de sus competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estos tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en este contexto la Mesa Interinstitucional de Reflexión y Acción por la Paz – MIRAPAZ reconocida con Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2012-GR-JUNIN/PR, de la cual el Gobierno Regional es integrante y cuyo objetivo es fomentar acciones que impulsen la paz, disminuyendo y previniendo situaciones de riesgo de violencia. Asimismo, propone impulsar procesos orientados a fortalecer una cultura de paz promoviendo la acción concertada del sector público privada y sociedad civil organizada en aras de una convivencia pacífica y armónica;

Que, en la Región Junín, se vivió momentos de violencia muy fuertes durante los años 1980 al 2000, además de ser considerados la región con mayor índice de violencia familiar. De acuerdo a lo expuesto, consideramos que la propuesta de trabajar por la construcción de una cultura de paz constituye una llamada trascendental, para promover el cambio de mentalidades de la población en general. Y en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, constituye una medida pertinente institucionalizar el 21 de setiembre de todos los años, el día Internacional de la Paz en la Región Junín, la cual se enmara en los artículos 47° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ya que dichas normas reconocen la cultura de Paz como una función en materia de educación, cultura, desarrollo social e igualdad oportunidades de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por Gerente Regional de Desarrollo Social, opina por la procedencia de que mediante Ordenanza se fortalezca a nivel de Junín, el día 21 de setiembre de todos los años, como el día Internacional de la Paz, disponiendo además acciones complementarias que realce la celebración, como el Izamiento de la Bandea de la Paz, en todas las Instituciones Públicas;

GOBJELIGNO REGIONAL JUNIN AMOG. Ena Milagros Bonilla Pérez ADOG. Ena Milagros Bonilla Pérez AURETARA EJEGUINA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

COLUMN TEST

SONIA TORRE ENERO

CONSEJERA DELEGAN







El Informe Legal N° 1017-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, declara Procedente que cada 21 de todos los años por ser el día Internacional de la Paz, en la Región Junín. Promoviendo además que realcen como Izamiento de la Bandera de la Paz, en todas las instituciones Públicas;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, su fecha 21 de marzo de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y con el voto UNANIME de sus Miembros; Ha dado la Ordenanza siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EL 21 DE SETIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS. DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ EN LA REGIÓN JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO.- Potenciar el 21 de setiembre de todos los años por ser el Día Internacional de la Paz, en la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el abanderamiento general de la Región Junín, el 21 de setiembre, en homenaje al Día Internacional de la Paz con banderas peruanas y banderas blancas en todas la instituciones públicas y privadas e inmuebles.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, la publicación de la presente Ordenanza Regional conforme establece el Artículo 42º de la Ley Nº 27867, debiendo entrar en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial El Peruano, en un diario de circulación regional y a la Oficina de Sistemas su difusión en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Junín.

Comuniquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, el veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PORTANTO:

Mando registrese, publiquese y cumplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el veintidós de Marzo

del dos mil diecisiete.

Angel D. Unchupaleo Canchumar

GOBERNADOR REGIONAL DEERNO REGIONAL JUNIO

GOBIELINO.REGIONAL JUNIN